

ORDENANZA Nro. 2.209

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2342 y 2344 del Codigo Civil y Leyes Provinciales No. 43/1905 y 145/1912, los inmuebles identificados por: Circunscripcion I - Seccion E - Manzanas 398 y 346 de esta Ciudad, cuyas medidas y linderos como asi demas circunstancias que los individualizan, se consignan en el plano inscripto con fecha 26-12-83, Tomo 15, Folio 17, del protocolo especial de planos del Registro General de la Propiedad, aprobado por la Direccion General de Catastro de la Provincia como P.V. 1250.-
- ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal, procedase a la formalizacion Notarial pertinente.-
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

r.e.